



Universidad de Buenos Aires

COMISIÓN EVALUADORA
DICTAMEN N° 027/14
Buenos Aires, 19 de junio de 2014
Expediente CUDAP N° 19444/2014
Procedimiento: Licitación Privada N° 04/14

D)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por:

- a) La Dra. Julia María Peralta, Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones.
- b) El Arq. Gustavo de Corral, Dirección General de Construcciones Universitarias.
- c) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe de Departamento de la Comisión Evaluadora.

II)-OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO

Tramita el presente a pedido de la Dirección de Proyectos siendo el objeto: “Servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de estructuras tubulares que sirvan como pantalla de protección sobre la vía pública en los sectores módulo I y II del Centro Universitario Regional Sur de la Universidad de Buenos Aires, sito en Av. Güemes y Av. Eva Perón – Avellaneda, Provincia de Buenos Aires”

III)-PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires.

IV)- OFERENTES.-

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 206, los siguientes oferentes:

1. Estructuras y Servicios S.A.....\$ 692.641,00.-
2. Andamios Nestradañol S.R.L.....\$ 319.680,00.-

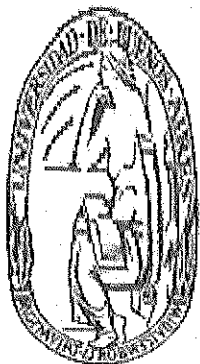
V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-

Las empresas **Estructuras y Servicios S.A.** y **Andamios Nestradañol S.R.L.**, han presentado la Declaración Jurada donde consta que no se hallan suspendidas o inhabilitadas para contratar con el Estado y que no mantienen juicios con el mismo, ello dando cumplimiento a lo establecido por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en su artículo 197 apartado IX).

VI)- REQUISITOS FORMALES.-

La empresa **Estructuras y Servicios S.A.** no ha presentado la documentación requerida en el artículo N°197 apartados IV, V, VI, VII, VIII, XI y XII del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires.

Sin perjuicio de lo precedentemente señalado, la empresa oferente no presenta Garantía de Oferta, debiendo declararse inadmisibles la misma conforme lo prescripto por el artículo 77 inciso d) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, el cual expresa que:



Universidad de Buenos Aires

“Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos: ... Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto”.

La empresa **Andamios Nestradañol S.R.L.**, ha presentado en forma correcta la Garantía de Oferta y ha dado cumplimiento a todos los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

VII)- ANTECEDENTES.-

La empresa **Andamios Nestradañol S.R.L.** para el renglón único, ha acreditado los antecedentes administrativos y técnicos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.

VIII) - EVALUACIÓN

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DESESTIMAR:** la oferta presentada por: **Estructuras y Servicios S.A.:** por cuanto no ha presentado la documentación requerida en el artículo N°197 apartados IV, V, VI, VII, VIII, XI y XII del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires. Sin perjuicio de lo precedentemente señalado, la empresa oferente no presenta Garantía de Oferta, debiendo declararse inadmisibile la misma conforme lo prescripto por el artículo 77 inciso d) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, el cual expresa que “Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos: ... Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto”.
- 3) **ADJUDICAR:** el renglón único **por única oferta válida** que se ajusta técnica y económicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones a la empresa que a continuación se detalla:

Andamios Nestradañol S.R.L.

Renglón Único.....\$ 319.680,00.-

SON PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA.-

COMISIÓN EVALUADORA.

Dr. Miguel Sommariva
Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora

Arq. Gustavo de Corral
Dirección General de
Construcciones Universitarias

Dra. Julia María Peralta
Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones